

## VERSIÓN PÚBLICA

Nosotros, **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número

, con Número de Identificación Tributaria

; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria

, personería que compruebo con la siguiente documentación:

I) El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número DIEZ, de fecha uno de Junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES del uno de Junio de dos mil catorce, en donde aparece que el Señor Presidente de la República nombró a la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra de Salud, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, II) Certificación expedida en esta ciudad, a los un días del mes de Junio del año dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que de folio cinco vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, rindió protesta constitucional como Ministra de Salud, ante el señor Presidente de la República Salvador Sanchez Cerén, el día uno de junio del año dos mil catorce; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré "**EL MINSAL**", y el señor **JOSE OSWALDO MEDINA RAMIREZ**, mayor de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de Antiguo Cuscatlan, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número

, con Número de Identificación Tributaria

, en mi calidad de Director Presidente, y Representante Legal de la Sociedad, **ARTES GRAFICAS DE CENTRO AMERICA**,

## VERSIÓN PÚBLICA

**SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ARTES GRAFICAS DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

; cuya existencia legal y personería compruebo con: **a)** Testimonio de la Escritura Pública de Modificaciones, Adiciones, Supresiones y Reformas de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las doce horas del día dieciocho de febrero de dos mil cuatro, ante los oficios del Notario José Amilcar Quintanilla Carballo, y que según su contenido se expresa que el texto del pacto social consta de manera íntegra en la escritura que se relaciona; inscrita en el Registro de Comercio al Número **TRECE** del Libro **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS** del Registro de Sociedades, el día veintitrés de febrero de dos mil cuatro; y **b)** Credencial de Elección de Junta Directiva de la Sociedad, extendida el día quince de junio de dos mil doce, por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Señora Flori Rodríguez Ruano de Calderón, de la que consta que se eligió la Junta Directiva de la Sociedad, para un período de cinco años, contados a partir de la fecha en que se inscriba la Credencial en el Registro de Comercio, inscrita en el Registro de Comercio al Número **OCHENTA Y SIETE** del Libro Número **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS** del Registro de Sociedades, el día once de septiembre de dos mil doce, por lo que se encuentra facultado para celebrar contratos como el presente; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**; y en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato proveniente del proceso de **LICITACION ABIERTA DR CAFTA LA No 14/2015** denominado **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS Y DUPLICADORAS DE LAS REGIONES DE SALUD DEL MINSAL”**

## VERSIÓN PÚBLICA

de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA se obliga a suministrar al MINSAL, a precios firmes “**LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DUPLICADORAS DE LAS REGIONES DE SALUD DEL MINSAL**” según detalle y especificaciones siguientes:

### **DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LAS FOTOCOPIADORAS**

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de duplicadoras se requiere para las diferentes dependencias del Nivel Superior y Regiones de Salud del MINSAL según se detalla a continuación:

#### **Renglón N° 3 Código 81201037 Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Duplicadoras**

Dependencia: Región Central, cantidad de equipos: 3-duplicadores

REGION	Nº	MARCA	MODELO	NO. SERIE	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y REPUESTOS	PRECIO UNITARIO HASTA POR	PRECIO UNITARIO HASTA POR
Nº 3	1	RICOH	<b>DX3340</b>	N6781070210	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, revisión general, limpieza, lubricación, engrase, rectificación y sincronización. <u>Incluye los siguientes servicios y repuestos:</u> 2 Servicios de Mantenimiento Preventivo, bimensuales Mantenimiento Correctivos: llamadas de emergencia 2 Hules de Rodillos 1 Kit de alimentación de papel 1 Kit de	\$90.00    \$90.00  \$65.00  \$590.00	\$90.00    \$180.00  \$65.00  \$590.00

### VERSIÓN PÚBLICA

				inyección del cilindro		
				TIEMPO DE REPARACIÓN: 35 DÍAS HABILES		
				SON: NOVECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES	<b>Total:</b>	<b>\$925.00</b>
2	RICOH	<b>DX4545</b>	N7110800077	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, revisión general, limpieza, lubricación, engrase, rectificación y sincronización. <u>Incluye los siguientes servicios y repuestos:</u> 2 Servicios de Mantenimiento Preventivo, bimensuales Mantenimiento Correctivos: llamadas de emergencia 1 Kit de alimentación de papel	\$90.00    \$240.00	\$90.00    \$240.00
				TIEMPO DE REPARACIÓN: 15 DÍAS HABILES		
				SON: TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES	<b>Total:</b>	<b>\$330.00</b>
3	RICOH	<b>DX4545</b>	N7110800088	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, revisión general, limpieza, lubricación, engrase, rectificación y sincronización. <u>Incluye los siguientes servicios y repuestos:</u> 2 Servicios de Mantenimiento Preventivo, bimensuales Mantenimiento Correctivos: llamadas de emergencia 1 Kit de alimentación de papel	\$90.00    \$240.00	\$90.00    \$240.00
				TIEMPO DE REPARACIÓN: 15 DÍAS HABILES		
				SON: TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES	<b>Total:</b>	<b>\$330.00</b>

#### Renglón N° 3 Código 81201037 Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Duplicadoras

Dependencia: Región Paracentral-San Vicente, cantidad de equipos: 4-duplicadores

### VERSIÓN PÚBLICA

REGION	Nº	MARCA	MODELO	NO. SERIE	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y REPUESTOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
N° 3	1	RICOH	DX4545	N7110800091	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, revisión general, limpieza, lubricación, engrase, rectificación y sincronización. <u>Incluye los siguientes servicios y repuestos:</u>	\$110.00	\$110.00
					2 Servicios de Mantenimiento Preventivo, bimensuales Mantenimiento Correctivos: llamadas de emergencia 1 Kit de alimentación de papel	\$240.00	\$240.00
					TIEMPO DE REPARACIÓN: 15 DÍAS HABILES SON: TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES	<b>Total:</b>	<b>\$350.00</b>
	2	RICOH	DX4545	N7110800106	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, revisión general, limpieza, lubricación, engrase, rectificación y sincronización. <u>Incluye los siguientes servicios y repuestos:</u>	\$110.00	\$110.00
					2 Servicios de Mantenimiento Preventivo, bimensuales Mantenimiento Correctivos: llamadas de emergencia 1 Kit de alimentación de papel	\$240.00	\$240.00
					TIEMPO DE REPARACIÓN: 15 DÍAS HABILES SON: TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES	<b>Total:</b>	<b>\$350.00</b>
	3	RICOH	DX4545	N7110800104	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, revisión general, limpieza, lubricación, engrase, rectificación y sincronización. <u>Incluye los siguientes servicios y repuestos:</u> 2 Servicios de Mantenimiento Preventivo, bimensuales	\$110.00	\$110.00

### VERSIÓN PÚBLICA

					Mantenimiento Correctivos: llamadas de emergencia 1 Kit de alimentación de papel	\$240.00	\$240.00
					TIEMPO DE REPARACIÓN: 15 DÍAS HABILES		
					SON: TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES	<b>Total:</b>	<b>\$350.00</b>
	4	RICOH	<b>DX4545</b>	N7110800112	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, revisión general, limpieza, lubricación, engrase, rectificación y sincronización. <u>Incluye los siguientes servicios y repuestos:</u> 2 Servicios de Mantenimiento Preventivo, bimensuales Mantenimiento Correctivos: llamadas de emergencia 1 Kit de alimentación de papel	\$110.00	\$110.00
					TIEMPO DE REPARACIÓN: 15 DÍAS HABILES		
					SON: TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES	<b>Total:</b>	<b>\$350.00</b>

#### Renglón N° 3 Código 81201037 Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Duplicadoras

Dependencia: Región Oriental, cantidad de equipos: 5-duplicadores

REGLON	Nº	MARCA	MODELO	NO. SERIE	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y REPUESTOS	PRECIO UNITARIO HASTA POR	PRECIO UNITARIO HASTA POR
N° 3	1	RICOH	SIBASI MORAZAN DX4545	N7110800100	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, revisión general, limpieza, lubricación, engrase, rectificación y sincronización. <u>Incluye los siguientes servicios y repuestos:</u> 2 Servicios de Mantenimiento Preventivo, bimensuales	\$150.00	\$150.00





## VERSIÓN PÚBLICA

				Mantenimiento Correctivos: llamadas de emergencia		
				2 Hules de Rodillos	\$95.00	\$190.00
				1 Almohadilla de alimentación de papel	\$35.00	\$35.00
				1 Embrague	\$210.00	\$210.00
				TIEMPO DE REPARACIÓN: 15 DÍAS HABLES		
				SON: QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES	<b>Total:</b>	<b>\$585.00</b>
2	RISO	KS800	81641120	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, revisión general, limpieza, lubricación, engrase, rectificación y sincronización. <u>Incluye los siguientes servicios y repuestos:</u> 2 Servicios de Mantenimiento Preventivo, bimensuales	\$150.00	\$150.00
				Mantenimiento Correctivos: llamadas de emergencia		
				1 Segmento de alimentación de masters	\$55.00	\$55.00
				1 Kit de alimentación de papel	\$220.00	\$220.00
				TIEMPO DE REPARACIÓN: 15 DÍAS HABLES		
				SON: CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES	<b>Total:</b>	<b>\$425.00</b>
3	RISO	CZ180	86110158	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, revisión general, limpieza, lubricación, engrase, rectificación y sincronización. <u>Incluye los siguientes servicios y repuestos:</u> 2 Servicios de Mantenimiento Preventivo, bimensuales	\$150.00	\$150.00
				Mantenimiento Correctivos: llamadas de emergencia		
				1 Kit de alimentación de papel	\$370.00	\$370.00
				12 Bandas de desecho de masters	\$8.00	\$96.00
				TIEMPO DE REPARACIÓN: 15 DÍAS HABLES		
				SON: SEISCIENTOS DIECISEIS 00/100 DOLARES	<b>Total:</b>	<b>\$616.00</b>
4	RISO	TR1510	80514358	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, revisión general, limpieza, lubricación, engrase, rectificación y sincronización. <u>Incluye los siguientes servicios y repuestos:</u>	\$170.00	\$170.00

## VERSIÓN PÚBLICA

					2 Servicios de Mantenimiento Preventivo, bimensuales		
					Mantenimiento Correctivos: llamadas de emergencia		
					2 Hules de Rodillos de alimentacion de papel	\$95.00	\$190.00
					1 Juego de Topes laterales de la bandeja	\$30.00	\$30.00
					12 Bandas de desecho de masters	\$8.00	\$96.00
					1 Base/almohadilla de alimentación de papel	\$70.00	\$70.00
					TIEMPO DE REPARACIÓN: 15 DÍAS HABILES		
					SON: QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DOLARES	<b>Total:</b>	<b>\$556.00</b>

REGLON	Nº	MARCA	MODELO	NO. SERIE	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y REPUESTOS	PRECIO UNITARIO HASTA POR	PRECIO UNITARIO HASTA POR
N° 3					Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, revisión general, limpieza, lubricación, engrase, rectificación y sincronización.	\$150.00	\$150.00
	5	RISO	KS500	81550375	<u>Incluye los siguientes servicios y repuestos:</u> 2 Servicios de Mantenimiento Preventivo, bimensuales Mantenimiento Correctivos: llamadas de emergencia		
					2 Hules de Rodillos de alimentacion de papel	\$95.00	\$190.00
					1 Base/almohadilla de alimentación de papel	\$70.00	\$70.00
					TIEMPO DE REPARACIÓN: 15 DÍAS HABILES		
					SON: CUATROCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES	<b>Total:</b>	<b>\$410.00</b>
	6	RISO	TR1510	80508954	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, revisión general, limpieza, lubricación, engrase, rectificación y sincronización.	\$150.00	\$150.00
					<u>Incluye los siguientes servicios y repuestos:</u> 2 Servicios de Mantenimiento Preventivo, bimensuales Mantenimiento Correctivos: llamadas de emergencia		
					2 Hules de Rodillos de alimentacion de papel	\$95.00	\$190.00

### VERSIÓN PÚBLICA

				1 Base/almohadilla de alimentación de papel	\$70.00	\$70.00
				TIEMPO DE REPARACIÓN: 15 DÍAS HABILES		
				SON: CUATROCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES	<b>Total:</b>	<b>\$410.00</b>
7	RISO	KS500	80508954	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, revisión general, limpieza, lubricación, engrase, rectificación y sincronización. <u>Incluye los siguientes servicios y repuestos:</u> 2 Servicios de Mantenimiento Preventivo, bimensuales Mantenimiento Correctivos: llamadas de emergencia	\$150.00	\$150.00
				2 Hules Rodillos de alimentacion de papel	\$95.00	\$190.00
				1 Base/almohadilla de alimentación de papel	\$70.00	\$70.00
				TIEMPO DE REPARACIÓN: 15 DÍAS HABILES		
				SON: CUATROCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES	<b>Total:</b>	<b>\$410.00</b>
8	RISO	EZ390	79751597	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, revisión general, limpieza, lubricación, engrase, rectificación y sincronización. <u>Incluye los siguientes servicios y repuestos:</u> 2 Servicios de Mantenimiento Preventivo, bimensuales Mantenimiento Correctivos: llamadas de emergencia	\$200.00	\$200.00
				2 Hules de Rodillos de alimentacion de papel	\$95.00	\$190.00
				1 Base/Almohadilla de alimentación de papel	\$70.00	\$70.00
				1 Kit de sellos del cilindro	\$125.00	\$125.00
				1 Engrane del cilindro	\$75.00	\$75.00
				TIEMPO DE REPARACIÓN: 15 DÍAS HABILES		
				SON: SEISCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES	<b>Total:</b>	<b>\$660.00</b>

**Renglón N° 3 Código 81201037 Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Duplicadoras**

## VERSIÓN PÚBLICA

Dependencia: Región Metropolitana, cantidad de equipos: 5-duplicadores

REGION	Nº	MARCA	MODELO	NO. SERIE	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y REPUESTOS	PRECIO UNITARIO HASTA POR	PRECIO UNITARIO HASTA POR
N° 3	1	RICOH	SIBASI CENTR O ZACAMI L DX4545	N711080014	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, revisión general, limpieza, lubricación, engrase, rectificación y sincronización.	\$90.00	\$90.00
					<u>Incluye los siguientes servicios y repuestos:</u>		
					2 Servicios de Mantenimiento Preventivo, bimensuales		
					Mantenimiento Correctivos: llamadas de emergencia		
					1 Kit de alimentación de papel	\$240.00	\$240.00
					TIEMPO DE REPARACIÓN: 15 DÍAS HABILES		
					SON: TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES	<b>Total:</b>	<b>\$330.00</b>
	2	RICOH	SIBASI NORTE POPTL AN DX4545	N711080008 5	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, revisión general, limpieza, lubricación, engrase, rectificación y sincronización.	\$110.00	\$110.00
					<u>Incluye los siguientes servicios y repuestos:</u>		
2 Servicios de Mantenimiento Preventivo, bimensuales							
Mantenimiento Correctivos: llamadas de emergencia							
				1 Kit de alimentación de papel	\$240.00	\$240.00	
				TIEMPO DE REPARACIÓN: 15 DÍAS HABILES			
				SON: TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES	<b>Total:</b>	<b>\$350.00</b>	
3	RICOH	SIBASI ORIENT E SAN MARTIN DX4545	N711080008 9	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, revisión general, limpieza, lubricación, engrase, rectificación y sincronización.	\$110.00	\$110.00	
				<u>Incluye los siguientes servicios y repuestos:</u>			
				2 Servicios de Mantenimiento Preventivo, bimensuales			
				Mantenimiento Correctivos: llamadas de emergencia			

### VERSIÓN PÚBLICA

				1 Kit de alimentación de papel	\$240.00	\$240.00
				TIEMPO DE REPARACIÓN: 15 DÍAS HABILES		
				SON: TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES	<b>Total:</b>	<b>\$350.00</b>
4	RICOH	SIBASI SUR H N SALDAÑ A DX4545	N711080011 0	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, revisión general, limpieza, lubricación, engrase, rectificación y sincronización. <u>Incluye los siguientes servicios y repuestos:</u> 2 Servicios de Mantenimiento Preventivo, bimensuales Mantenimiento Correctivos: llamadas de emergencia	\$105.00	\$105.00
				1 Kit de alimentación de papel	\$240.00	\$240.00
				TIEMPO DE REPARACIÓN: 15 DÍAS HABILES		
				SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES	<b>Total:</b>	<b>\$345.00</b>
5	RISO	SEDE REGION METROPOL. EZ220	85551782	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, revisión general, limpieza, lubricación, engrase, rectificación y sincronización. <u>Incluye los siguientes servicios y repuestos:</u> 2 Servicios de Mantenimiento Preventivo, bimensuales Mantenimiento Correctivos: llamadas de emergencia	\$105.00	\$105.00
				1 Kit de alimentación de papel	\$370.00	\$370.00
				1 Seguro del area de desecho de masters	\$15.00	\$15.00
				TIEMPO DE REPARACIÓN: 15 DÍAS HABILES		
				SON: CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES	<b>Total:</b>	<b>\$490.00</b>
<b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO</b>					<b>US\$ 11,002.00</b>	

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de la Licitación Abierta DR CAFTA LA No. 14/2015, b) Las adendas y aclaraciones si las hubieren; c) La oferta y sus

## VERSIÓN PÚBLICA

documentos; d) La Resolución de Adjudicación No. 113/2015; e) La Resolución No. 8/2015 modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 113/2015, f) Las Garantías y, g) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere. En caso de discrepancia entre el Contrato y los documentos antes relacionados prevalecerá el Contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS PRECIO Y FORMA DE PAGO.** EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de financiamiento: Fondo General, mediante los Cifrados Presupuestarios siguientes: 2015-3200-3-02-02-21-1-54301, por el monto de **CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,199.91)** según certificación de fondos de fecha 23 de enero de 2015, correspondiente a la Solicitud de Compra UFI N° 177; 2015-3200-3-02-04-21-1-54301, por el monto de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,474.91)** según certificación de fondos de fecha 22 de enero de 2015, correspondiente a la Solicitud de Compra UFI N° 0115; 2015-3200-3-02-08-21-1-54301, por el monto de **ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,894.87)** según certificación de fondos de fecha 23 de marzo de 2015, correspondiente a la Solicitud de Compra UFI N° 0547; 2015-3200-3-02-05-21-1-54301, por el monto de **SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,500.00)**, 2015-3200-3-02-10-21-1-54301, por el monto de **SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000.00)**, 2015-3200-3-02-15-21-1-54301, por el monto de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

## VERSIÓN PÚBLICA

**(US\$4,999.00)**, sumando un total de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,499.00)**, según certificación de fondos de fecha 17 de marzo de 2015, correspondiente a la solicitud de compra N° 0504; y 2015-3200-3-02-01-21-1-54301, por el monto de **CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000.00)** según certificación de fondos de fecha 4 de mayo de 2015, correspondiente a la Solicitud de Compra N° 729/2015; En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos Cifrados Presupuestarios, EL MINSAL a través de su Unidad Financiera Institucional, podrán incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. El MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de **ONCE MIL DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,002.00)**, por el objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada) en un plazo de 60 días calendario posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación Número de Contrato, Número de Licitación, Número de Resolución de Adjudicación, Número de Renglón, Precio unitario, precio total y la retención del UNO POR CIENTO (1%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), adjuntando original y copia del Acta de recepción del servicio ambas firmadas y selladas por el administrador del contrato, Guardalmacen y Representante de la Empresa, original y

## VERSIÓN PÚBLICA

copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente contrato, extendida por la UACI, para entrega de quedan en la Tesorería Institucional del Ministerio de Salud, debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de estos documentos en la UACI del Ministerio de Salud para efecto de seguimiento y control del Contrato. Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el UNO POR CIENTO (1.00%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva. Los Contratos derivados del presente proceso debe considerar el cuadro de distribución por renglones, dependencia y su financiamiento de acuerdo a la Solicitud de Compra correspondiente.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo de prestación del servicio será brindado a partir de distribuido el Contrato a LA CONTRATISTA hasta el 31 de diciembre de 2015.

LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y FINALIZARÁ 90 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE FINALIZADO EL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud las garantías siguientes: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, para garantizar el cumplimiento

## VERSIÓN PÚBLICA

estricto de este Contrato, equivalente al DOCE POR CIENTO (12.00%) del valor total del Contrato, la cuál deberá presentar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de distribución del presente Contrato y estará vigente durante el plazo de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la distribución del Contrato. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia; y **b) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO**, LA CONTRATISTA deberá presentar en la UACI del MINSAL la Garantía de Buena Calidad del Servicio proporcionado, por el monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10.00%) del valor total del Contrato, la cual deberá presentar dentro de los QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO siguientes a la fecha de recepción definitiva del Servicio, de acuerdo al Acta de Recepción Definitiva, que para tal efecto se levantará y estará vigente durante el plazo de UN (1) AÑO, contados a partir de dicha fecha. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las fianzas deberán presentarse en la UACI, ubicada en Calle Arce Número ochocientos veintisiete, Ministerio de Salud, para lo cual se proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. Por cada garantía que presente debe agregar copia del NIT de LA CONTRATISTA.

**CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de los Administradores del Contrato, quien ha sido nombrados por la Titular del MINSAL, mediante Acuerdo

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Institucional N° 1362 de fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince, cuyos nombres se encuentran establecidos en el Anexo Número UNO del presente Contrato. Quienes tendrán las facultades que le señala el Artículo 82 Bis de la LACAP y 74 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los Contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos, c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a LA CONTRATISTA, por los incumplimientos de sus obligaciones, d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del Contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final, e) Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la contratación de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP, f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos Contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver a LA CONTRATISTA las garantías correspondientes, g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones al Contrato, una vez identificada tal necesidad, h) Gestionar los reclamos a LA CONTRATISTA relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles; i) Emisión de la Orden de Inicio correspondiente, (cuando aplique), j) La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales

## **VERSIÓN PÚBLICA**

efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al Titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado, (cuando aplique), k) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y el presente Contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.** Corresponderá a los Administradores de Contrato la elaboración de las actas de recepción en coordinación con LA CONTRATISTA, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo setenta y siete del RELACAP.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES Y PROHIBICIONES.** El presente Contrato podrá ser modificado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los Artículos 83-A y 86 de la LACAP, LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual de prestación del servicio. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL MINSAL deniegue la prórroga del plazo contractual, ésta será establecida y formalizada a través de una Resolución Ministerial de Modificativa de Contrato autorizada por la Titular del MINSAL, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subContratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del MINSAL, debiendo LA CONTRATISTA en caso de ser necesario ampliar los plazos según lo indique EL MINSAL; y formará parte integral

## **VERSIÓN PÚBLICA**

de este Contrato. EL MINSAL podrá modificar este Contrato regido por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad de La Titular; debiendo LA CONTRATISTA documentar dichas causas en su solicitud de Prórroga; las cuales podrán ser aceptadas por la Titular del MINSAL y las relacionará en la Resolución Razonada que provea, todo de conformidad a los Artículos 75 y 76 del RELACAP. **PROHIBICIÓN DE MODIFICACIÓN:** De conformidad al Artículo 83-B de la LACAP. Este Contrato no podrá modificarse cuando dichas modificaciones se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: a) Alterar el objeto contractual; y b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido anteriormente será nula, y la responsabilidad será de la Titular del MINSAL.

**CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGAS.** El Contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular de la institución emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.

## VERSIÓN PÚBLICA

La Unidad Solicitante deberá remitir a la UACI la solicitud de prórroga del contrato anexando los siguientes documentos: Nota de La Contratista en la cual acepta la prórroga, monto estimado de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable de la Administradora de Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN.** Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.** LA CONTRATISTA se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información revelada por EL MINSAL, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que EL MINSAL lo autorice en forma escrita. LA CONTRATISTA se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por EL MINSAL se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SANCIONES.** Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la

## **VERSIÓN PÚBLICA**

dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de prestación del servicio ó de cualquier otra obligación contractual; y, b) LA CONTRATISTA brinde el servicio en inferior calidad a lo ofertado y contratado ó no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la de los servicios entregados y recibidos.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en la Solicitud de Cotización; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para sí misma, mediante aviso escrito con expresión de motivos, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

## VERSIÓN PÚBLICA

**CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los Tribunales Comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución, la LACAP, el RELACAP, y demás legislación aplicable, o Principios Generales del Derecho Administrativo; y de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL.** El presente Contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las demás Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos Tribunales competentes nos sometemos.

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** El MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete. San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Bulevard Santa Elena, Calle Cerro Verde, Local 217, Plaza Sanat Elena, Antiguo Cuscatlan, La Libertad, Teléfono 2289-5726, 2289-4873 y Fax 2289-4847. Correo electrónico: artesgsalvador@hotmail.com, Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán validas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador el día veinte de octubre del año dos mil quince.

**DRA. ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE**  
**MINISTRA DE SALUD**

**ING. JOSE OSWALDO MEDINA RAMIREZ**  
**LA CONTRATISTA**

IAM/JACS/MV

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** El MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete. San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Bulevard Santa Elena, Calle Cerro Verde, Local 217, Plaza Sanat Elena, Antiguo Cuscatlan, La Libertad, Teléfono 2289-5726, 2289-4873 y Fax 2289-4847. Correo electrónico: artesgsalvador@hotmail.com, Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán validas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador el día veinte de octubre del año dos mil quince.



DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE  
MINISTRA DE SALUD

IAM/JACS/MV



ING. JOSE OSWALDO MEDINA RAMIREZ  
LA CONTRATISTA



HOY SE EMITE EL **ACUERDO No.1362**. En la ciudad de San Salvador a las nueve horas del día dieciocho de septiembre de dos mil quince.- **EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD**, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art.74 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; esta Secretaría de Estado ACUERDA: Nombrar como Administradores de los contratos derivados de la LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA N°14/2015, denominada “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS Y DUPLICADORAS DE LAS REGIONES DE SALUD DEL MINSAL**” al Licenciado Antonio Oporto Guevara, Jefe Departamento de Servicios Auxiliares Nivel Central, Licenciada Angela Rubidia Lara Ruiz, Coordinadora UCYM-Region de Salud Central, Señor Julio Alberto Zepeda, Coordinador UCYM-Region de Salud Metropolitana, Ingeniero Mario Humberto Chicas, Coordinador UCYM-Region de Salud Occidente, Señora Maritza de la Paz Pacheco de Zaldivar, Jefe Departamento de Servicios Auxiliares-Region de Salud Oriente, Licenciada. Claudia Alfaro de Molina, Coordinadora UCYM- Region de Salud Paracentral, en carácter adhonorem, a partir de la fecha de firma del referido contrato; Quien deberá dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en los artículos antes relacionados, las cuales se detallan a continuación:

#### **RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

1. Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
2. Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
3. Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
4. Conformer y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
5. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
6. Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del servicio en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.



7. Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad.
8. Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles.
9. Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique)
10. La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique).
11. Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de de la misma y Contrato.

**COMUNIQUESE.** La Ministra de Salud, (F) E.Violeta E.

**DIOS UNION LIBERTAD**

**DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE  
MINISTRA DE SALUD**

IAM/JACS/MV.-



7. Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad.
8. Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles.
9. Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique)
10. La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique).
11. Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de de la misma y Contrato.

**COMUNIQUESE.** La Ministra de Salud, (F) E.Violeta E.

**DIOS UNION LIBERTAD**



**DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**  
**MINISTRA DE SALUD**

IAM/JACS/MV.-